SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
M A I P U

Maipú, dieciocho de octubre del dos mil diecisiete

A la hora decretada se da comienzo al comparendo fijado para el día de hoy con la asistencia de la parte denunciante de SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR representado por el habilitado de derecho FELIPE RUIZ CAMPOS, la parte demandante de PABLO ORDENES CARREÑO y la parte denunciada y demandada de EMPRESA LA POLAR S.A. representado por el Abogado PAULO GARCIA-HUIDOBRO HONORATO ya individualizado y exponen:

Llamadas las partes a un avenimiento:
Este se produce en los siguientes términos:

1. Las parte denunciada sin reconocer responsabilidad en estos hechos y con el solo animo de poner término al presente juicio, viene en ofrecer y obligarse a pagar al demandante a don Pablo Ordenes Carreño la suma única y total de $800.000.-
2. La suma antes referida se pagará mediante cheque o vale vista a nombre del demandante en la audiencia del 07 de Noviembre a las 10:00 horas en dependencias de este Tribunal.
3. Las partes en caso de pago anticipado se obligan a dar cuenta del referido pago por escrito al Tribunal para dar cumplimiento del avenimiento.
4. Las partes en virtud del presente avenimiento se otorgan el más amplio y completo finiquito que en derecho corresponda, renunciando desde ya a cualquier tipo de acción civil, penal, administrativa y/o de cualquier naturaleza que pudiere emanar de estos hechos.
5. La parte de Sernac toma conocimiento de este avenimiento y no se opone al presente avenimiento.
6. Cada parte pagará sus costas.
7. Las partes una vez constatado el cumplimiento del presente avenimiento, solicitan el archivo del presente causa.

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL: Téngase presente y por evacuado el comparendo. Se aprueba el avenimiento. Manténgase en carpeta en espera de su cumplimiento.

Leído se ratifica y firma con S.S. quedando notificados
ROL 9002-2017 (EOP)

SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
M A I P U

62
Sexto
y
mes

Maipú, veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete

Resolviendo la presentación de fojas 62:

Téngase por cumplido lo ordenado.
VISTOS: Con el mérito del avenimiento y de su cumplimiento, archívese los antecedentes.
ROL 9002-2017 (EOP)

Juez Titular

Secretaria Abogada